



AJ 032/2019

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S Nº 1/2011.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **Nº 00481**

PUNTA ARENAS, **11 SEP 2019**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) El Oficio Ordinario Nº 1340 del SERVIU Regional, de fecha 17 de julio de 2019, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, al certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2º del D.S Nº 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dichos documentos se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para hacer uso del subsidio.
- b) Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Intrgrado de Subsidio Habitacional.
- c) Que el plazo de vigencia del certificado de subsidio esta proximo a cumplir 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia..
- d) El Informe Nº 39, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 23 de julio de 2019, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en El Oficio Ordinario Nº 1340 del SERVIU Regional.
- e) El D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- f) El D.S. Nº 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- g) El D.S. Nº 31 de (V. y U.) de 2018, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

RESUELVO:

OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia a contar de la fecha de la presente resolución, hasta el día **21 de septiembre de 2019**, al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singulariza:

SERIE	APELLIDOS	NOMBRES
DS1T2 2-2014 NA09569	Araya Hormazábal	Marco Antonio

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI
Ingeniero Constructor
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Magallanes y Antártica Chilena

- DISTRIBUCION
- Sr. Director, SERVIU XI Región.
 - Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU XII Región.
 - Departamento de Planes y Programas SEREMI de V. y U.
 - Asesor Jurídico SEREMI de V. y U.
 - Ley de Transparencia - Art. 7 g.
 - Oficina de Partes.



INFORME N°39

A: ASESOR JURÍDICO.

DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS.

REF.: INFORMA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLICITADO EN EL OFICIO ORDINARIO N°1340, DEL DIRECTOR DE SERVIU MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2019.

FECHA: 23.07.2019.

1. Por medio del presente, informo a Ud., que con fecha 19.07.2019, recibí esta SEREMI, el Oficio Ordinario N°1340, del Director de Serviu Magallanes y de la Antártica Chilena, donde se solicita un nuevo plazo de vigencia para el certificado de subsidio de don **Marco Antonio Araya Hormazábal**, **SERIE DS1T2 2-2014 NA09569**, fecha de inicio de vigencia **22.09.2014**.
2. Al revisar los antecedentes presentados, se considera procedente acceder a lo solicitado, según la facultad de esta seremi, lo cual, **solo será posible hasta el 21.09.2019** como fecha máxima, según lo indicado en el artículo N° 36, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, párrafo segundo, sobre el plazo máximo de vigencia. Es importante mencionar, que es un caso calificado y la disponibilidad presupuestaria lo permite.
3. Cabe señalar, que mediante la Resolución Exenta N°65, de fecha 29.01.2018, de esta Seremi, mediante la cual otorgó un nuevo plazo de Vigencia, para el subsidio mencionado en el punto 1), por 180 días de vigencia, a contar desde el **29.01.2018 al 28.07.2019**.
4. Lo anterior, con el objeto de solicitar a Ud., emitir la resolución que concede el nuevo plazo requerido.

Saluda atentamente a usted.



Atiricio Aguilera Burgos
Jefe del Departamento de Planes y Programas

AAB/DBM
DISTRIBUCIÓN:

➤ Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.